

Página 8246 27 de noviembre de 2017 Núm. 302

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

ELIMINACIÓN DEL REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE FAMILIAS CÁNTABRAS MIGRANTES QUE RESIDAN EN EL EXTRANJERO PARA ESTANCIAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE CANTABRIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/4300-0227]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0227, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, relativa a eliminación del requisito de empadronamiento para niñas, niños y adolescentes de familias cántabras migrantes que residan en el extranjero para estancias en centros educativos de Cantabria.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 24 de noviembre de 2017

LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0227]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente proposición no de ley para su debate y aprobación en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis económica que ha atravesado España de Norte a Sur y de Este a Oeste durante los últimos años ha tenido como consecuencia que muchas personas de diversas edades y situaciones personales han tenido que emigrar. Incluso, ha provocado que hayan nacido fuera de España niños y niñas que, en ausencia de crisis, habrían nacido en nuestro país. De esta forma, nuestra nación ha perdido y está perdiendo lo más valioso que tiene cualquier nación: las personas que en ella habitan.

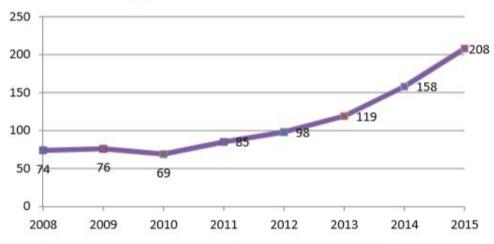
Según los datos publicados por el INE el pasado 23 de marzo del presente año, a fecha de 1 de enero de 2017, de todos los cántabros y cántabras que se encuentran viviendo en el extranjero 887 son menores de edad que han salido del país desde 2008 y hasta junio de 2016. Todos y cada uno de esas niñas, niños y adolescentes correrán el riesgo de tener el sentimiento de doble pertenencia o el sentimiento de no tener patria y, con toda seguridad, el desarraigo de su tierra de origen. Es más, en la mayoría de los casos, puede que no lleguen a conocer esta nuestra tierra, Cantabria, y su riqueza humana, físico-geográfica y cultural. A duras penas conocerán, o incluso no conocerán, a su abuela y abuelo, a sus tías y tíos, a sus primas y primos, y resto de familiares que han podido permanecer aquí.



BOLETÍN OFICIAL

Núm. 302 27 de noviembre de 2017 Página 8247

Emigración infantil: Cantabria



Número menores edad emigrados desde Cantabria entre 2008 y 2015 (Fuente: INE)

A estos menores hay que añadir otros 110 que se fueron en el primer semestre del 2016; en total, trata de 997 menores hasta esa fecha.

La ley 40/2006 de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el exterior, señala la responsabilidad del Estado y las comunidades autónomas para que los residentes españoles en el exterior cuenten con una adecuada atención educativa e insta a que se facilite su integración en el sistema educativo español. Asimismo, se refiere al desarraigo cultural y social que sufren estas personas.

Esta misma ley reconoce en su exposición de motivos que en el movimiento de retorno acaecido en los años 80 con la llegada de la democracia, a pesar de que este proceso tuvo lugar en un contexto económico favorable para España, "no se adoptaron las medidas necesarias para atender integralmente a dicho retorno" y establece una serie de pautas y obligaciones para que las comunidades autónomas coordinen planes integrales de retorno que "permitan coordinar actuaciones para un mejor y más eficaz aprovechamiento de los recursos públicos, garantizando el regreso a España en las condiciones más favorables".

Una niña o un niño que crece sin conocer la tierra en la que nació o la tierra en la que crecieron sus padres y sin conocer o tener contacto de cierta frecuencia con su familia directa, puede que no experimente interés ni necesidad de retornar a ella, pues será una tierra en la que no tiene ningún entorno emocional con el que sienta vínculo y que le resulte propio.

Cantabria tiene una deuda moral con todas las personas de las familias que se vieron obligadas a dejar nuestra tierra y la obligación legal y ética de facilitarles el retorno, siempre que así lo quisieran. Si en lo específico, hablamos ahora de las y los menores que han tenido que emigrar o que ya han nacido fuera (pero que habrían nacido en Cantabria de no ser porque sus progenitores se han tenido que ir para llevar una vida mínimamente digna, la que Cantabria no les daba), dicha obligación es más que imperante. Pero además, es una auténtica necesidad tanto para ellas como también para Cantabria, ya que estas personas no siempre decidieron libremente irse, pero sí pueden decidir volver y enriquecer nuestro patrimonio humano con su presencia aquí, algo que nunca deberíamos haber perdido. Porque qué duda cabe que esta es una gran pérdida, la de las personas. Son las personas las que con su talento, su esfuerzo y su buen hacer sacan partido al resto de riquezas de Cantabria y la hacen crecer de manera sostenible. No estamos para perder personas, mucho menos niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes, así que hagamos algo para recuperarlas.

A esto se une que nuestra Comunidad Autónoma está, desafortunadamente, en los primeros puestos de España en lo que a índice de natalidad se refiere. La tasa de natalidad en Cantabria de mujeres españolas ha ido en descenso desde el 2008 hasta el 2016, pasando del 9,50 al 6,88, y en esa última fecha fue la cuarta más baja de todo el país (datos del INE). A esta baja tasa de natalidad se suma la pérdida por migración económica. Ni para la una ni para la otra el Gobierno es capaz de arbitrar medidas eficaces.

Por otro lado, ni la Ley de comunidades montañesas o cántabras asentadas fuera de Cantabria, ni el anteproyecto de reforma de la misma planteado por este Gobierno, contemplan medidas destinadas al retorno de aquellos menores nacidos fuera de nuestra comunidad, o que la abandonaron en la primera infancia. Por ello, y de cara a que el retorno definitivo pueda ser una opción real y posible, es por lo que proponemos la adopción de algunas medidas que apoyen el



Página 8248 27 de noviembre de 2017 Núm. 302

contacto de cierta frecuencia con Cantabria de los y las cántabras menores de edad que residen fuera de nuestras fronteras y por ello, y para ellas y ellos, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Grupo Parlamentario de Podemos insta al Gobierno autonómico de Cantabria a:

- 1. Que se elimine el requisito de empadronamiento para niñas, niños y adolescentes de familias cántabras migrantes que residan en el extranjero para estancias en centros educativos de Cantabria, públicos o privados sostenidos con fondos públicos, de una duración mínima de cinco días escolares y máxima de quince días escolares por año escolar, no sujetos a evaluación.
- 2. Que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte asuma la organización de la coordinación entre los equipos directivos y tutoras o tutores de ambos centros educativos, el del país donde de residencia y el de Cantabria, siempre que el del país donde residen sea un centro de titularidad del estado español en el extranjero, o un centro público de ese país y la estancia de más de siete jornadas escolares.
- 3. Que la adjudicación de centro para estas estancias se realice, si las familias directas así lo desean, en los centros públicos o privados sostenidos con fondos públicos más cercanos al lugar de residencia o de trabajo de los familiares directos con los que convivan las y los menores durante su estancia escolar en España. Asimismo, que esta adjudicación también tenga en cuenta las características lingüísticas del menor para no escolarizarle en un centro con líneas solo bilingüe si no tiene conocimiento del idioma en que se imparten las clases.

Santander a 20 de noviembre de 2017

Fdo.: Verónica Ordóñez López. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria."